CONTRATACION DIRECTA No. VC-SG-CD-444 DE 2024
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 529 DE 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**EMPUSERVICIOS SAS SEM** Nit. No. 901.617.996-8 **R/L JORGE LUIS VALERO GARCIA** CC No. 1.072.961.501 de Anapoima
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE
VALOR	MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1,504,442,736.00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y **Acuerdo Municipal No. 023 del 29 de noviembre de 2023 art. 45**, quien para efectos del presente acto, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con Nit. No. 892.099.475-7 por una parte y por la otra, **EMPUSERVICIOS SAS SEM** Nit. No. 901.617.996-8 representada legalmente por **JORGE LUIS VALERO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.961.501 de Anapoima, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Villanueva, enfocará su gestión orientada al ciudadano, a través de un sistema integrado de Calidad, que permitirá el cierre de brechas sociales, el desarrollo económico, la gestión ambiental y el posicionamiento del municipio en los más altos niveles de desempeño integral a nivel nacional.

2) Que al Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos con la consecución de dichos fines.

4) Que, en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación, y resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un proceso contractual. El desconocimiento de este deber legal por parte de las entidades públicas de llevar a cabo los estudios previos, vulnera los principios generales de la contratación, en especial el de planeación y con él los de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, entre otros.

5) Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993), y al Alcalde Municipal le compete celebrar contratos a nombre del Municipio de Villanueva.

6) Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

7) Que considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, se dará aplicación a la modalidad de CONTRATACION DIRECTA siguiéndose para ello lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

8) Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015 señala: "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, el Municipio de Villanueva Casanare, a través del secretario de despacho de la Secretaría de Obras Públicas CAMILO ALBERTO REINA URREGO, Profesional Contratado - Secretaria de Obras Públicas estructurador de la necesidad y pertinencia técnica, MIGUEL ANGEL CAMARGO TARACHE, y Apoyo Jurídico Contratado de Secretaria de Obras Públicas PAULA ANDREA GOMEZ BEDOYA, suscribieron el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad correspondiente al proceso de CONTRATACION DIRECTA, conforme el Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", por valor de MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1,504,442,736.00) M/CTE, valor que esta soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal discriminados a continuación:

C.D.P. NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA C.D.P.	VALOR
000900	2.3.1.21.02.001.27.01 – INSTALACIÓN Y/O MANTENIMEITNO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - ALPU	15/11/2024	$ 1.504.442.736

9) Que el plazo establecido es UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10) Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control social del proceso.

11) Que la entidad en atención al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Acto administrativo de justificación de la contratación directa, expidió la Resolución No. 781 de 15 de noviembre de 2024.

12) Que la inversión para realizar es concordante con la normatividad vigente y está acorde con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA", ya que la Secretaría de Obras Públicas formuló y viabilizó el proyecto: BPIN: 2024854400027, proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE", el cual contempló la actividad "INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO", proyecto enmarcado en la Línea Estratégica: DESARROLLO ECONOMICO, Sector: MINAS Y ENERGÍA, Programa: "CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA", el cual tiene por objetivo: "Garantizar la disponibilidad, continuidad y calidad de los servicios públicos, de energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, proporcionando servicios confiables y accesibles para toda la población, contribuyendo así al bienestar y desarrollo integral del municipio" y Meta de Producto: "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS CONEXOS O INHERENTES AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA NO DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO".

13) Que, por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 "Articulo 2 numeral 4 literal C, <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente Cotrato es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE A TODO COSTO, DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL AREA URBANA Y PRINCIPALES CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE".**

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1,504,442,736.00) M/CTE**.

Los aportes del Municipio se imputarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, según los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P. NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA C.D.P.	VALOR
000900	2.3.1.21.02.001.27.01 – INSTALACIÓN Y/O MANTENIMEITNO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - ALPU	15/11/2024	$ 1.504.442.736

PARAGRAFO PRIMERO: Identificación de la Clasificación Central de Productos – DANE – CPC:

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CPC-DANE	VALOR
465	4653	46532	Instalaciones eléctricas navideñas	4653201	$1,504,442,736,00

PARAGRAFO SEGUNDO: Clasificador Presupuestal para Entidades Territoriales – CPCET:

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: El Plazo del presente contrato es de UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y tendrá una vigencia de SEIS (06) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE DESEMBOLSO:

A) El municipio desembolsara un anticipo equivalente al **40%** del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio y presentación de: **1)** factura o documento equivalente; **2)** pago de seguridad social de la empresa correspondiente; **3)** Presentación y suscripción del plan de inversión del anticipo. PARAGRAFO: Para el desembolso del anticipo el Contratista deberá aperturar una Cuenta Bancaria a nombre del proyecto.

B) Los pagos siguientes se harán mediante actas parciales de acuerdo al avance de actividades, previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional hasta por un **80%** del valor total del contrato, presentación de informe de ejecución de las actividades soportado y aprobado por el supervisor, el cual deberá estar acompañado de soportes como: **1)** registro fotográfico impreso a color; **2);** presentación de la factura o documento equivalente; **3)** soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente.

C) El **20%** restante, se cancela mediante acta de liquidación final de ejecución, esta última deberá ser aprobada y aceptada publicada en la plataforma de SECOP II; una vez cumplida las obligaciones derivadas del objeto contrato y su aceptación por parte del supervisor delegado por el municipio en la correspondiente acta de recibo final y previa presentación de informe de ejecución de las actividades soportado y aprobado por el supervisor del contrato, el cual deberá estar acompañado de soportes como: **1)** registro fotográfico impreso a color; **2);** presentación de la factura o documento equivalente; **3)** soportes del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y al sistema general de riesgos laborales del periodo correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: EMPUSERVICIOS S.A. SEM deberá apertura de una cuenta a nombre del proyecto, a efectos del manejo de los recursos. Los rendimientos financieros serán devueltos al ente territorial. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de lo consignado en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto del Municipio de Villanueva de conformidad a la siguiente disponibilidad:

C.D.P. NUMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA C.D.P.	VALOR
000900	2.3.1.21.02.001.27.01 – INSTALACIÓN Y/O MANTENIMEITNO DE ALUMBRADO NAVIDEÑO - ALPU	15/11/2024	$ 1.504.442.736

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES: En desarrollo del objeto del presente contrato EMPUSERVICIOS SAS SEM, se obliga para con el Municipio a desarrollar las actividades que se relacionan:

PARQUE VILLA ESTAMPA			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñeco de nieve estructural de 4 mts de altura, elaborado en estructura metálica, decorado con malla, strobers, luces y manguera led.	und	1
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería varada de 2 mts de altura elaborada en estructura metálica.	und	5

PARQUE MORICHAL			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de arcos estructurales de 3 mts de altura motivos copos.	und	10
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	900
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de bus estructural de 3,5 mts de largo multicolor, capacidad para 6 personas.	und	1
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos 3d de 1 mt.	und	15
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Ángeles estructurales de 4 mts de altura con trompeta.	und	2
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Árbol estructural de 8 mts de altura incluida estrella.	und	1

CALLE ONCE (11)			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendones tipo arpas de 3 mts de altura.	und	25
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1400
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de jinete sobre caballo de 3 mts de altura.	und	3

4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de vacas bidimensionales de 2 mts de altura.	und	30

CALLE SEPTIMA (7a)			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos y colombinas de 3 mts de altura.	und	25
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1400

PARQUE PRINCIPAL			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Ángeles 3d de 4 mts de altura.	und	4
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendones variados de 3 mts de altura.	und	30
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos con colombinas de hasta 3 mts.	und	10
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos con túnel de 3x3 mts.	und	1
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de luz lineal de 6 mts con strober.	und	1000
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de ángel estructural de 12 mts de altura.	und	1
7	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñeco de Santa Claus 3d de 8 mts de altura.	und	1
8	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de soldado cascanuez de 4 mts de altura.	und	8
9	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de estrellas 3d de 2 mts de altura.	und	20
10	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre bidimensional de 3 mts de altura conformado x 6 figuras.	und	1
11	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de tren tridimensional de 12 mts de largo.	und	1
12	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de carrosa navideña gigante de 4 mts con 2 caballos 3d.	und	1
13	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de arco estructural de 3 mts de altura con copo de nieve.	und	32
14	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Árbol de 30 mts de altura por ancho proporcional, 170 bombillo Estrober de 40 W con su respectivo porta bombillo, base y cable de conexión; 15.000 bombillas tipo Led color a definir en extensiones y cable de poder con su respectivo cableado e instalación.	und	1
15	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	2200

PARQUE SAN AGUSTÍN

ITEM	DECRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de flor con colibrie de 3,5 mts de altura.	und	1
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de mariposas planas con silla de 2,8 mts de altura.	und	10
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre plano de 6 mts de ancho y 2,5 mts de altura.	und	1
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de strobers de 40w con su porta bombillo y conexión eléctrica.	und	100
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1300

PARQUE OCOBOS			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Pavo real de 3 mts de altura por ancho proporcional.	und	8
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de strobers de 40w con su porta bombillo y conexión eléctrica.	und	100
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre plano de 2,8 mts.	und	1
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de esfera estructural con túnel de 4 mts de altura motivo de estrella.	und	1
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1350

PARQUE CARIBAYONA			
ITEM	**DECRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñecos de nieve tridimensionales de 2 mts de altura.	und	8
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de flores tridimensionales de 3 mts de altura.	und	5
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1350

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar el contrato en el plazo establecido, con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en todos aquellos que hacen parte del presente proceso de contratación.
2. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la aceptación de la oferta.
3. Designar el supervisor (a) responsable del contrato que servirá de enlace entre el contratista y el Municipio de Villanueva, en lo que al desarrollo del mismo se refiere de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral.
4. Adoptar las medidas y procedimientos que garanticen condiciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las regulaciones sanitarias, ambientales, laborales, de seguridad social, industriales y de riesgos establecidas para el tipo de actividades a realizar.
5. Implementar las medidas y procedimientos requeridos para evitar que en la ejecución del contrato se causen daños o afectaciones a terceros, así como a bienes públicos o privados; y en todo caso, asumir los riesgos que implica la ejecución del contrato e indemnizar a quienes puedan verse afectados con ocasión de las actividades realizadas en el marco del contrato.
6. Presentar los informes requeridos por el contratante en los términos y plazos establecidos.
7. Realizar la actualización oportuna de la información y documentación requerida en el marco de la ejecución del contrato.
8. Revisar previa y oportunamente las especificaciones técnicas, así como la totalidad de información documentación que hace parte del presente proceso, y presentar por escrito cualquier observación que se presente sobre la misma. La no presentación de observaciones sobre la información y documentación del proceso de contratación es manifestación expresa de la aceptación integral de la misma.
9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de maquinaria, equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
11. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Avisar oportunamente al Municipio y a las respectivas Autoridades que corresponda las situaciones previsibles que puedan afectar el desequilibro financiero del contrato.
14. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
15. Garantizar la buena calidad de equipos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
16. Garantizar grupo de trabajo; para el cumplimiento de las actividades enunciadas dentro del presente proceso una vez se firme el acta de inicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
2. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Obras Públicas, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
3. Garantizar el mantenimiento el alquiler, instalación, mantenimiento y desmontaje de las figuras navideñas a utilizar en la ejecución del contrato.
4. Garantizar la coordinación con la Supervisión con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
5. Cumplir con el Equipo Mínimo de trabajo y con la formación académica y la experiencia necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad de todas las herramientas, equipos y personal establecido desde el inicio del contrato hasta su finalización.
7. Garantizar la correcta utilización y funcionamiento de todos los equipos, herramientas y vehículos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo de ejecución del mismo.
8. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
9. Asistir a las reuniones programadas por la Secretaría de Obras Públicas.
10. Efectuar el control de calidad por su cuenta.
11. Presentar informe Final, el cual deberá contener:
    - Resumen de actividades y desarrollo del contrato teniendo en cuenta formato entregado por la Entidad.
    - Documentación técnica entre ella:
    - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en las actividades.
    - Soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal.
    - Registro fotográfico definitivo.
    - Demás soportes solicitados por la Supervisión.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD: EMPUSERVICIOS SAS SEM, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EMPUSERVICIOS SAS SEM, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva – Casanare y EMPUSERVICIOS SAS SEM, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente a EMPUSERVICIOS SAS SEM, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EMPUSERVICIOS SAS SEM: Los señalados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO: Los contemplados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EMPUSERVICIOS SAS SEM, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **PARAGRAFO: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de ESPAVI si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EMPUSERVICIOS SAS SEM pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN: EMPUSERVICIOS SAS SEM no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EMPUSERVICIOS SAS SEM.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EMPUSERVICIOS SAS SEM declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surgen en la ejecución del contrato que no pueda solucionarse directamente se llevarán a la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NORMATIVIDAD ESPECIAL. - Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad de EMPUSERVICIOS SAS SEM este contrato se rige por la citada Ley, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato Interadministrativo, será ejercida por el secretario de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas o por quien haga sus veces; la supervisión tendrá como funciones certificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones debidas y la oportuna ejecución del objeto del Contrato, así como suscribir con EMPUSERVICIOS SAS SEM las actas a que haya lugar, y otorgar visto bueno a lo que se requiera de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia. **PARAGRAFO:** En caso de requerirse cambio alguno de supervisor por cualquier circunstancia y en cualquier etapa del proceso, únicamente será el designado por escrito.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS: Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entiende incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios Previos junto con sus anexos. 2. Invitación a presentar suscribir contrato elaborada por el Municipio de Villanueva. 3. Aceptación presentada por EMPUSERVICIOS SAS SEM. 4. Toda comunicación que se cruce entre EMPUSERVICIOS SAS SEM y el Supervisor. 5. Todo

documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente contrato, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTA DE TERMINACION: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato el secretario de Despacho de la secretaria de Obras Publicas o por quien haga sus veces, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACTA DE LIQUIDACION: El municipio establece un acta de liquidación para este tipo de procesos la cual debe ser firmada dentro de los términos establecidos en la Ley, contados a partir de la suscripción del acta de terminación descrita en la cláusula anterior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. GARANTIAS: El municipio a través de la secretaria de Obras públicas, identifico los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de acuerdos con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Municipio exigirá a EMPUSERVICIOS SAS SEM garantía única que cubra los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cobertura igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con cobertura por la duración del contrato. c) **MPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término de ejecución del mismo y tres (3) años más. d) **CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración del contrato. e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza, con cobertura por la duración del contrato. f) **ANTICIPO:** Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente proceso se requiere I) Firma del Contrato, II) Registro Presupuestal, III) Presentación de la póliza por parte de EMPUSERVICIOS SAS SEM (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio y IV) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **NOTA:** Los costos de legalización correspondientes a las estampillas Municipales estarán a cargo del Contratista, una vez perfeccionado el Contrato, conforme lo establece el Decreto Municipal No. 286 de 17 de noviembre de 2023, artículos 272 y 284.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EMPUSERVICIOS SAS SEM, E-mail: infoempuservicios@gmail.com Dirección: Carrera 5 No. 5-43 Telf. 311 57472227 Madrid Cundinamarca, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13 – 57/59, barrio Fundadores, Villanueva – Casanare.

JUAN MANUEL CASTAÑEDA GONZALEZ Secretario de Despacho – Secretaría General	**MARICELA F. APONTE MURGAS** Profesional Contratado – Secretaría General
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

ANEXO 1
PRESUPUESTO OFICIAL

PARQUE VILLA ESTAMPA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL DEL ITEM
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñeco de nieve estructural de 4 mts de altura, elaborado en estructura metálica, decorado con malla, strobers, luces y manguera led.	und	1	$16,116,433.00	$16,116,433.00	19	$3,062,122.00	$19,178,555.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería varada de 2 mts de altura elaborada en estructura metálica.	und	5	$1,143,800.00	$5,719,000.00	19	$1,086,610.00	$6,805,610.00
TOTALES					$21,835,433.00		$4,148,732.00	$25,984,165.00

PARQUE MORICHAL								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA TOTAL	VALOR TOTAL DEL ITEM
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de arcos estructurales de 3 mts de altura motivos copos.	und	10	$1,786,483.00	$17,864,830.00	19	$3,394,318.00	$21,259,148.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	900	$8,950.00	$8,055,000.00	19	$1,530,450.00	$9,585,450.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de bus estructural de 3,5 mts de largo multicolor, capacidad para 6 personas.	und	1	$12,600,033.00	$12,600,033.00	19	$2,394,006.00	$14,994,039.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos 3d de 1 mt.	und	15	$873,000.00	$13,095,000.00	19	$2,488,050.00	$15,583,050.00
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Ángeles estructurales de 4 mts de altura con trompeta.	und	2	$7,495,733.00	$14,991,466.00	19	$2,848,379.00	$17,839,845.00
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante	und	1	$16,491,733.00	$16,491,733.00	19	$3,133,429.00	$19,625,162.00

	el tiempo de funcionamiento y desmonte de Árbol estructural de 8 mts de altura incluida estrella.							
TOTALES					$83,098,062.00		$15,788,632.00	$98,886,694.00

CALLE ONCE (11)								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendones tipo arpas de 3 mts de altura.	und	25	$2,120,300.00	$53,007,500.00	19	$10,071,425.00	$ 63,078,925.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1400	$9,300.00	$13,020,000.00	19	$2,473,800.00	$ 15,493,800.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de jinete sobre caballo de 3 mts de altura.	und	3	$8,872,100.00	$26,616,300.00	19	$5,057,097.00	$ 31,673,397.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de vacas bidimensionales de 2 mts de altura.	und	30	$1,862,567.00	$55,877,010.00	19	$10,616,632.00	$ 66,493,642.00
TOTALES					$148,520,810.00		$28,218,954.00	$176,739,764.00

CALLE SEPTIMA (7a)								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos y colombinas de 3 mts de altura.	und	25	$1,999,133.00	$49,978,325.00	19	$9,495,882.00	$ 59,474,207.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1400	$8,950.00	$12,530,000.00	19	$2,380,700.00	$ 14,910,700.00
TOTALES					$62,508,325.00		$11,876,582.00	$74,384,907.00

PARQUE PRINCIPAL								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y	und	4	$6,620,833.00	$26,483,332.00	19	$5,031,833.00	$ 31,515,165.00

	desmonte de Ángeles 3d de 4 mts de altura.							
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendones variados de 3 mts de altura.	und	30	$2,047,333.00	$61,419,990.00	19	$11,669,798.00	$ 73,089,788.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos con colombinas de hasta 3 mts.	und	10	$7,103,333.00	$71,033,330.00	19	$13,496,333.00	$ 84,529,663.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de regalos con túnel de 3x3 mts.	und	1	$9,753,000.00	$9,753,000.00	19	$1,853,070.00	$ 11,606,070.00
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de luz lineal de 6 mts con strober.	und	1000	$77,467.00	$77,467,000.00	19	$14,718,730.00	$ 92,185,730.00
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de ángel estructural de 12 mts de altura.	und	1	$18,956,333.00	$18,956,333.00	19	$3,601,703.00	$ 22,558,036.00
7	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñeco de Santa Claus 3d de 8 mts de altura.	und	1	$24,761,667.00	$24,761,667.00	19	$4,704,717.00	$ 29,466,384.00
8	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de soldado cascanuez de 4 mts de altura.	und	8	$7,014,400.00	$56,115,200.00	19	$10,661,888.00	$ 66,777,088.00
9	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de estrellas 3d de 2 mts de altura.	und	20	$1,785,567.00	$35,711,340.00	19	$6,785,155.00	$ 42,496,495.00
10	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre bidimensional de 3 mts de altura conformado x 6 figuras.	und	1	$19,422,433.00	$19,422,433.00	19	$3,690,262.00	$ 23,112,695.00
11	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de tren tridimensional de 12 mts de largo.	und	1	$33,541,933.00	$33,541,933.00	19	$6,372,967.00	$ 39,914,900.00
12	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de carrosa	und	1	$17,906,307.00	$17,906,307.00	19	$3,402,198.00	$ 21,308,505.00

	navideña gigante de 4 mts con 2 caballos 3d.							
13	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de arco estructural de 3 mts de altura con copo de nieve.	und	32	$1,934,550.00	$61,905,600.00	19	$11,762,064.00	$ 73,667,664.00
14	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Árbol de 30 mts de altura por ancho proporcional, 170 bombillo Estrober de 40 W con su respectivo porta bombillo, base y cable de conexión; 15.000 bombillas tipo Led color a definir en extensiones y cable de poder con su respectivo cableado e instalación.	und	1	$102,088,633.00	$102,088,633.00	19	$19,396,840.00	$ 121,485,473.00
15	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	2200	$9,383.00	$20,642,600.00	19	$3,922,094.00	$ 24,564,694.00
TOTALES					$637,208,698.00		$121,069,652.00	$758,278,350.00

PARQUE SAN AGUSTÍN								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de flor con colibríe de 3,5 mts de altura.	und	1	$9,912,000.00	$9,912,000.00	19	$1,883,280.00	$ 11,795,280.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de mariposas planas con silla de 2,8 mts de altura.	und	10	$4,116,667.00	$41,166,670.00	19	$7,821,667.00	$ 48,988,337.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10	$1,143,800.00	$11,438,000.00	19	$2,173,220.00	$ 13,611,220.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre plano de 6 mts de ancho y 2,5 mts de altura.	und	1	$10,776,667.00	$10,776,667.00	19	$2,047,567.00	$ 12,824,234.00
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de	und	100	$66,333.00	$6,633,300.00	19	$1,260,327.00	$ 7,893,627.00

	funcionamiento y desmonte de strobers de 40w con su porta bombillo y conexión eléctrica.							
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1300	$8,950.00	$11,635,000.00	19	$2,210,650.00	$ 13,845,650.00
TOTALES					$91,561,637.00		$17,396,711.00	$108,958,348.00

PARQUE OCOBOS								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Pavo real de 3 mts de altura por ancho proporcional.	und	8	$9,625,000.00	$77,000,000.00	19	$14,630,000.00	$ 91,630,000.00
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de strobers de 40w con su porta bombillo y conexión eléctrica.	und	100	$66,333.00	$6,633,300.00	19	$1,260,327.00	$ 7,893,627.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pesebre plano de 2,8 mts.	und	1	$7,560,000.00	$7,560,000.00	19	$1,436,400.00	$ 8,996,400.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de esfera estructural con túnel de 4 mts de altura motivo de estrella.	und	1	$13,600,000.00	$13,600,000.00	19	$2,584,000.00	$ 16,184,000.00
5	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10	$1,143,800.00	$11,438,000.00	19	$2,173,220.00	$ 13,611,220.00
6	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1350	$8,950.00	$12,082,500.00	19	$2,295,675.00	$ 14,378,175.00
TOTALES					$128,313,800.00		$24,379,622.00	$152,693,422.00

PARQUE CARIBAYONA								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**SUBTOTAL ANTES DE IVA**	**% DE IVA**	**IVA TOTAL**	**VALOR TOTAL DEL ITEM**
1	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de muñecos	und	8	$6,023,333.00	$48,186,664.00	19	$9,155,466.00	$ 57,342,130.00

	de nieve tridimensionales de 2 mts de altura.							
2	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de flores tridimensionales de 3 mts de altura.	und	5	$3,896,733.00	$19,483,665.00	19	$3,701,896.00	$ 23,185,561.00
3	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de pendonería variada de 2 mts de altura.	und	10	$1,143,800.00	$11,438,000.00	19	$2,173,220.00	$ 13,611,220.00
4	Alquiler, instalación, mantenimiento durante el tiempo de funcionamiento y desmonte de Manguera de 32 leds.	m	1350	$8,950.00	$12,082,500.00	19	$2,295,675.00	$ 14,378,175.00
TOTALES					$91,190,829.00		$17,326,257.00	$108,517,086.00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					**$1,264,237,594.00**		**$240,205,142.00**	**$1,504,442,736.00**